

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225 263.

Miércoles, 25 de Abril de 1990
Núm. 93

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podrían, los contribuyentes que figuran a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación:

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Declaración ordinaria — IRPF			
Alonso Alonso, Vicente	Trobaio Cdo., C/C, n.º 96.—León	1987	10.000
Arias Rodríguez, Miguel	Cantamilanos, 1.—León	1985	10.000
Lolo Fernández, Jaime	Cospedal, 10.—León	1985	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Declaración simplificada — IRPF			
Andrés Río, José	Pz. Negrillón, 15.—Boñar	1986	5.000
Andrés Río, José	Idem	1985	10.000
Andrés Río, José	Idem	1984	10.000
Arias Rodríguez, Miguel	Cantamilanos, 1.—León	1984	10.000
Blanco Paderne, Amador	Goya, 4.—León	1984	10.000
Fidalgo Marcos, Antonio	Lg. Trobaio del Cn.º, CL, 2.—S. Andrés	1985	10.000
Fidalgo Marcos, Antonio	Idem	1986	5.000
Fidalgo Marcos, Emilio	Lg. Trobaio Cam., CL 29.—S. Andrés Rdo.	1985	10.000
Fidalgo Marcos, Emilio	Lg. Trobaio del Camino.—S. Andrés Rdo.	1984	10.000
García Camino, Faustino	Constitución, 20.—S. Andrés Rdo.	1984	10.000
García García, Baltasar	Héroes Filipinas, 27.—León	1984	10.000
González García, Severino	Av. Quevedo, 31.—León	1986	10.000
González González, Angel	Azorín, 4.—Pola de Gordón	1986	10.000
González González, Angel	Idem	1984	10.000
González González, Angel	Idem	1985	10.000
Laiz García, Miguel	Santa Engracia, 9.—León	1986	10.000
Lolo Fernández, Jaime	Cospedal, 10.—León	1986	5.000

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Lolo Fernández, Jaime	Idem	1984	10.000
Reguero Puertas, Faustina	Eduardo Alvarez, 18.—Pola Gordón	1986	5.000
Rodríguez Gutiérrez, Plácido	C/ Sahagún.—San Andrés Rabanedo	1986	5.000
Rodríguez Gutiérrez, Plácido	Idem	1985	10.000
Rodríguez Gutiérrez, Plácido	Idem	1984	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Regularización IRPF			
García Alvarez, Alfredo María	Ps. Condesa de Sagasta, 20.—León	1986	10.000
García Alvarez, M. Camino	Idem	1986	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Retención trabajo personal — IRPF			
C.B. Heraclio C M Adelino José M Ang	Lg. Villacé.—Villamañán	2T/89	5.000
Idem	Idem	1T/89	5.000
Fernández Domínguez, M. Pilar	Trobajo del Camo. Av. 183.—S. Andrés	4T/88	5.000
Fernández Domínguez, M. Pilar	Idem	3T/88	5.000
Lengomín Valdés, José J.	Lg. Garrafe de Torío	1989/3T	2.000
Leonesa Puntos L.	St. Olaja de Ribera, 3.—Villaturiel	2T/89	5.000
Leonesa Puntos L.	Idem	3T/89	2.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Pagos fraccionados — IRPF			
Campo Prieto, M. Jesús	Lg. Sta. M. ^a Ote.—Matadeón Ote.	1S/89	2.000
Farto Fernández, Armando	Alfonso V, 11.—León	1T/89	5.000
Farto Fernández, Armando	Alfonso V, 11.—León	2T/89	2.000
Ferrero Badallo, Jesús Angel	Trobajo Cno., CL, 26.—S. Andrés Rdo.	1S/89	2.000
García García, M. Angel	Relojero Losada, 16.—León	2T/89	2.000
García Rodríguez, Ramón	Sanjurjo, 7.—León	3T/88	5.000
García Rodríguez, Ramón	Idem	2T/89	2.000
Herrero Fernández, Isidro	Anforas, 14.—León	1T/89	5.000
Herrero Fernández, Isidro	Idem	2T/89	2.000
Lera Fernández, José Tomás	San Ignacio Loy., 42.—León	1S/89	2.000
Lera Fernández, José Tomás	Idem	2S/88	5.000
Lorenzana Villanueva, Jesús	Ramón y Cajal, 1.—La Robla	1S/89	2.000
Morgado da Costa, Fernando Manuel	Lg. Villacedré. C/s 11.—Santovenia	1S/89	2.000
Pérez Puente, Ricardo	Doctor Fleming, 3.—León	3T/88	5.000
Pérez Salgado, Joan Luis	Av. Magdalena, 27.—León	2S/88	10.000
Pérez Salgado, Joan Luis	Idem	2S/88	5.000
Soto Alvarez, Rosario	Lg. Trobajo Cd.º, CL 19.—León	1S/88	10.000
Soto Alvarez, Rosario	Idem	1S/89	2.000
Soto Alvarez, Rosario	Idem	2S/88	5.000
Vila Rodríguez, José Daniel	Nueve Febrero, 9.—León	2T/89	2.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Declaración anual I.S.			
Construcciones Novi, S. A.	San Pelayo, 5.—León	1988	5.000
Saneamiento Calefacción León, S. A.	Pg. Jano-Villacedré.—Santovenia	1985	10.000
Saneamiento Calefacción León, S. A.	Idem	1986	10.000
Saneamiento Calefacción León, S. A.	Idem	1984	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Declaración simplificada I.S.			
Centro Inversiones Mercurio, S. A.	Santa Ana, 27.—León	1988	10.000
Don Trébol, S. A.	Cabrera, 2.—León	1988	10.000
La Renovadora, S. L.	Antimio de Arriba.—Chozas Abajo	1987	10.000
La Renovadora, S. L.	Idem	1988	10.000
Nuevos Medios Comunicación, S. A.	Padre Isla, 23.—León	1988	10.000
Pescados Fueyo, S. A.	Pz. Colón, 50.—León	1987	10.000
Promotora Viviendas San Juan, S. L.	Alfonso V, 2.—León	1988	10.000
Saneamiento Calefacción León, S. A.	Pg. Jano - Villacedré.—Santovenia	1988	10.000
Saneamiento Calefacción León, S. A.	Idem	1987	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Pago a cuenta I.S.			
Quarkom, S. A.	Ordoño II, 16.—León	1T/1985	5.000
Repuestos Internacionales, S. A.	Pg. Villacedré - C/VI, 29.—Santovenia	1T/89	5.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo.—Declaración trimestral IVA			
Castañón Gutiérrez, M. Carmen	Cervantes, 8.—León	2T/89	5.000
Colinas Fernández, Doralinda	Campos Góticos, 3.—León	2T/89	2.000
Crespo Fernández, Luis	Lg. Trobajo Cn.º CL 12.—S. Andrés	2T/89	5.000
Cultivos Invernaderos, C. B.	San Gil, 6.—León	1T/89	20.000
Idem	Idem	2T/89	20.000
Idem	Idem	3T/89	2.000
Dulces Norte, S. A.	Lg. Trobajo Cd.º, 1.—León	2T/89	5.000
Farto Fernández, Armando	Alfonso V, 11.—León	2T/89	2.000
Idem	Idem	1T/89	5.000
Fernández García, Luis	Alcalde Miguel, 57.—León	2T/88	5.000

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
García García, Isidoro	Av. San Andrés, 1.—León	3T/88	5.000
García García, M. Angel	Relojero Losada, 16.—León	2T/89	2.000
García Morán, Honorio	Ildefonso Fierro, 14.—León	1T/89	5.000
Idem	Idem	2T/89	2.000
Garrido Alonso, Juan Antonio	Villalquite - Pz.—Valdepolo	1T/89	5.000
González Ampudia, Begoña	Pz. Cantón, 1.—Sabero	3T/89	2.000
Iglesias Preciado, M. Carmen	Alcalde Miguel, 1.—León	2T/89	5.000
Imexaf, S. L.	Burgo Nuevo, 40.—León	2T/89	5.000
Leonesa Puntos L.	St. Olaja Ribera, 3.—Villaturiel	3T/89	2.000
Idem	Idem	2T/89	5.000
Idem	Idem	1T/89	5.000
Promociones Rubanedo, S. A.	Iglesia, 17.—San Andrés Rabanedo	2T/88	10.000
Promociones Villaobispo, S. A.	Villaobispo R.C.—Villaquilambre	2T/89	5.000
Idem	Idem	1T/89	5.000
Idem	Idem	3T/89	2.000
Quijano Cereza, Manuel	Facultad Veteri., 47.—León	2T/89	2.000
Repuestos Internacionales, S. A.	Pg. Villacedré - C/VI, 29.—Santovenia	1T/89	5.000
Idem	Idem	4T/88	5.000
Idem	Idem	2T/89	5.000
Residenciales Castellano Leoneses, S.	Av. Roma, 24.—León	1T/89	5.000
Idem	Idem	2T/89	2.000
Rey Pastrana, Francisco Javier	Cembranos.—Chozas de Abajo	1T/89	5.000
Ruedacar, C. B.	Villaobispo R. C., 17.—Villaquilambre	2T/89	20.000
Idem	Idem	1T/89	20.000
Soto Vega, Covadonga	Vega de Infanzones	3T/88	5.000
Vila Rodríguez, José Daniel	Nueva de Febrero, 9.—León	2T/89	2.000

Todos los contribuyentes anteriormente relacionados en los diferentes apartados, disponen de un plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante la Oficina de Gestión Tributaria, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados se les comunicará la resolución del expediente.

León, 2 de abril de 1990.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández 3360

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 22 de marzo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-7282-G.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.104.709.

Titular del vehículo: Alfredo Campanero García.

Domicilio: Campillín, 7.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Agente Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18.582-I-90.

Referencia de la denuncia: Día 8, mes 2, año 1990, hora 9,25, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329.

Hecho denunciado: Transportar congelados en un vehículo "tigero" desde Ponferrada para Astorga careciendo de la tarjeta de transportes del año 1990, presentando la de 1987, es servicio público comarcal.

Calificación de la Inspección: La tarjeta de transportes de servicio público serie MDCC está retenida por la Dirección General de Transportes

Terrestres por impago de multas según el Registro General de Tarjetas de Transportes en fecha 15-3-90.

Precepto infringido: Art. 141-o en relación con el 140-a. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3444

Fecha: 22 de marzo de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-19.834.

Titular del vehículo: Construcciones Barjosa, S. L.

Domicilio: Ordoño II, 28.

Población y provincia: 24001 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-18.482-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 1, año 1990, hora 16,20, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329,500.

Hecho denunciado: Circular transportando un peso bruto de 11.280 kilogramos, estando autorizado para un P.M.A. de 9.072 Kg. Exceso: 2.208 kilogramos. 24 %.

Precepto infringido: Art. 141-i. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Posible sanción: 100.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le

asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 3445

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización en la Avda. Real, calle Nueva y c/ Leopoldo Alas, presentado por don Gregorio García Conde, en nombre y representación de la Empresa "Construcciones García Conde, S. A.", y redactado por el Arquitecto don Martín Negral Feo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.236.944 pesetas, acordándose también reconocer, a los propietarios que ceden los terrenos para la urbanización, la compensación de la edificabilidad por los mismos.

El expediente se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.º de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo.

León, 5 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3457 Núm. 2319—1.944 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Instalaciones Deportivas de La Granja, suscrito por el Arquitecto municipal don Miguel Figueira Moure, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a pesetas 61.964.298, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 5 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3458 Núm. 2320—1.584 ptas.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, acordó la ubicación propuesta por el vecindario de Oteruelo de la Valduncina para un Consultorio Médico en terrenos de propiedad de la Junta Vecinal, situados al lado de la Escuela Pública de la citada localidad.

El expediente se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse por escrito las alegaciones que procedan.

León, 5 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3459 Núm. 2321—1.296 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en Avda. José Aguado, esquina a c/ Brianda de Olivera, presentado por don Juan José Ibáñez Revilla, en representación de "Comunidades Gestionadas, S. A." y redactado por el Arquitecto don Carlos Baena Fernández, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80, de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 5 de abril de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3456 Núm. 2322—2.160 ptas.

FABERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 7 de marzo de 1990, el proyecto y pliego de condiciones que han de regir para la concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos, se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante este tiempo en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el citado proyecto y pliego

de condiciones, se convoca concurso de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—La concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos de periódicos, libros, revistas, etc., en la forma y con las condiciones que en el pliego se establece:

Ubicación.—La ubicación de los quioscos objeto de concurso será la siguiente:

—Plaza de la Encina o del Cuartel Viejo.

—Plaza de España de Lillo del Bierzo.

Procedimiento de selección.—La selección se efectuará mediante concurso, aplicando los siguientes criterios de preferencia:

- Minusválidos físicos.
- Número de miembros de la familia a cargo del solicitante.
- Ingresos familiares anuales.
- Incapacidad total o parcial por invalidez física o enfermedad común.
- Hijos del solicitante que sean minusválidos físicos o psíquicos.
- Situación de paro forzoso, siempre que el solicitante sea mayor de 45 años.

Duración de la concesión.—La concesión se otorga por un plazo de quince años, a partir de la adjudicación definitiva.

Obras e instalaciones.—Los quioscos deberán ser adquiridos por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación, así como los de mantenimiento. El quiosco deberá ajustarse al modelo señalado por el Ayuntamiento.

Garantía provisional.—La garantía o fianza provisional a que se refiere el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se establece en la cantidad de 1.000 pesetas.

Garantía definitiva.—Se fija en el 3 % del valor del dominio público ocupado y del presupuesto de construcción del quiosco, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, en un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, pudiendo participar en el concurso las personas físicas con residencia en Fabero que reúnan alguna o algunas de las condiciones señaladas en el procedimiento de selección como criterios de preferencia.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, de años de edad, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Fabero, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de igual fecha, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos.

2.—Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece la legislación básica del Estado.

3.—Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de mil pesetas (1.000 ptas.).

4.—Acompaña los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5.—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a de de 1990.

El Concursante.

Fabero, 5 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3367 Núm. 2323—9.432 ptas.

★★

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que han de regir en la subasta para la cesión de los puestos vacantes en la Plaza de Abastos, se expone al público, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—La cesión mediante subasta de los puestos de la Plaza de Abastos que seguidamente se indicarán, con sometimiento al régimen jurídico establecido en el Reglamento del Servicio y Ordenanza correspondiente.

Clases de puestos.—Los puestos que se indican a continuación habrán de dedicarse exclusivamente a las actividades comerciales que se señalan:

Puesto n.º 2: Alimentación.

Puesto n.º 3: Frutería.

Puesto n.º 4: Charcutería.

Puesto n.º 6: Comestibles.

Puesto n.º 7: Congelados.

Tipo de licitación.—Seis mil quinientas pesetas (6.500).

Duración del contrato.—Diez años, que la Corporación podrá prorrogar.

Fianza provisional. — Mil pesetas (1.000 ptas.).

Fianza definitiva.—El importe de una mensualidad del precio público por la utilización correspondiente.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo que figura al final de este anuncio, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, y a las mismas se adjuntará la documentación a que hace referencia la base octava del pliego de condiciones arriba mencionado. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con D.N.I., con domicilio en, conforme acreditado con, solicita el puesto n.º con destino a, ofreciendo la cantidad de (en número y letra) pesetas, comprometiéndose en caso de serle adjudicado a la observancia de las normas sobre la materia y, en especial, el Reglamento del Servicio y las Ordenanzas relativas al mismo.

(Lugar, fecha y firma).

Fabero, 4 de abril de 1990.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3374 Núm. 2324—5.760 ptas.

★★

El Ayuntamiento de Fabero, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 1990, y en cumplimiento de las Bases aprobadas por el Pleno Municipal el día 3 de noviembre de 1989, para la provisión en propiedad de tres plazas de Peones para la Brigada de Obras de este Ayuntamiento, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 53, de fecha 5 de marzo de 1990.

Segundo.—Aprobar la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas y que de acuerdo

con la Base 6.ª, estará constituido como sigue:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

Vocales:

—Un Concejál designado por el Pleno:

Titular: Don César López Rodríguez.

Suplente: D.ª María Angeles Rodríguez Abad.

—Aparejador Municipal: Don Roberto Freijo Rodríguez.

—Un operario designado por los representantes de los trabajadores: Don Domingo González Yáñez.

Tercero.—Fijar la fecha de las pruebas para el día 14 de mayo, a las diez horas, en la Casa de la Cultura de Fabero.

En Fabero a 10 de abril de 1990. El Alcalde (ilegible)

3472 Núm. 2325—756 ptas.

★★

El Ayuntamiento de Fabero, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 1990, y en cumplimiento de las Bases aprobadas por el Pleno Municipal el día 3 de noviembre de 1989, para la provisión en propiedad de una plaza de Empleado de Servicios Varios de la Casa de la Cultura de Fabero, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de selección, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 53, de fecha 5 de marzo de 1990.

Segundo.—Aprobar la composición del Tribunal encargado de juzgar las pruebas selectivas y que de acuerdo con la Base 5.ª, estará constituido como sigue:

Presidente: Don Demetrio Alfonso Canedo.

Suplente: Don Fernando González Terrón.

Secretario: Don Serafín Alonso García.

Suplente: D.ª María Rosa Bravo Herrero.

Vocales:

—Un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas:

Titular: Don Wenceslao Alvarez Oblanca.

Suplente: D.ª Piedad Suárez Montiel.

—Un representante del Profesorado Estatal:

Titular: Don José Ignacio González Ramos.

—Un representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Taurino Burón Castro.

Suplente: Doña Carmen Fernández Cuervo.

—Un representante de los trabajadores:

Titular: Don José Luis López Guerra.

Tercero.—Fijar la fecha de las pruebas para el día 9 de mayo de 1990, a las diez horas, en la Casa de la Cultura de Fabero.

En Fabero a 10 de abril de 1990. El Alcalde (ilegible).

3479 Núm. 2326—1.008 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, el proyecto de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público de Fabero —3.ª fase—", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Diómedes Díez García, cuyo importe asciende a la cantidad de pesetas 4.167.919, del Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1989-1990 (anualidad 1990), el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Fabero, 10 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3470 Núm. 23 7—342 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, se anuncia su exposición al público a efectos de presentación de posibles reclamaciones, por plazo de quince días.

En Fabero, a 7 de marzo de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3471 Núm. 2328—198 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1990 y el anexo de 1989, quedan expuestos al público en las oficinas generales por espacio de quince días hábiles, para examen y reclamaciones.

Bembibre, a 10 de abril de 1990.—El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

3469 Núm. 2329—198 ptas.

BOÑAR

Aprobado el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1990, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal, por es-

pacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado, frente al mismo, reclamación o reparo alguno.

Boñar, 10 de abril de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

3476 Núm. 2330—252 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 7 de abril de 1990, solicitar aval bancario, al Banco Herrero, en Astorga, para garantizar a la Excelentísima Diputación Provincial la financiación de la aportación municipal para la obra "Pavimentación de calles", segunda fase, en Santiago Millas, incluida en el Plan Provincial de C.A.E. Maragatería-Cepeda de 1990, por importe de 2.100.000 pesetas, proponiendo como garantía de devolución los recursos locales, arbitrios varios, conforme a las condiciones que estipula esta Entidad, por lo que durante el plazo de quince días puede ser examinado y presentar las oportunas reclamaciones.

Santiago Millas, 7 de abril de 1990. El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 7 de abril de 1990, proyecto desglosado núm. 1 para 2.ª fase del proyecto de pavimentación de calles, de Santiago Millas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Miguel S. Celemin Matachana, por presupuesto de 8.500.000 pesetas, en la oficina municipal, durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público el proyecto inicial y su desglosado para la 2.ª fase, a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santiago Millas, 7 de abril de 1990. El Alcalde (ilegible).

3381 Núm. 2331—648 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de construcción de la primera fase de un Campamento Público de Turismo en el pueblo de San Justo de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de construcción de la primera fase de un Campamento Público de Turismo en el pueblo de San Justo de la Vega.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 14.660.000, a la baja.

3.—El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas económico-administrativas, los planos, memoria, proyecto técnico y documento de desglose de dicho proyecto, correspondiente a la primera fase, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas legales, una fianza provisional de 293.200 pesetas, y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 586.400 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de diez a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará en la Casa Consistorial por la mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones, si hubiere reclamaciones contra el citado pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. n.º, expedido en, de fecha, visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de construcción de la primera fase de un Campamento Público de Turismo en San Justo de la Vega, según proyecto técnico y documento de desglose de la primera fase, redactados por el Arquitecto don Juan Manuel Múgica Aguinaga en Astorga en marzo de 1990, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de (en letra y cifras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 11 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3474 Núm. 2332—5.112 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para el año 1990 por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 11 de abril de 1990.—El Alcalde (ilegible).

3467 Núm. 2333—270 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTA CRISTINA DEL PARAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal, que constituyen las cuentas del pasado ejercicio de 1989, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del texto refundido aprobado por Real Decreto 781/86.

En Santa Cristina del Páramo, a 2 de abril de 1990.—El Presidente (ilegible).

3332 Núm. 2334—360 ptas.

BENLLERA

Aprobado inicialmente el Inventario de Bienes de esta Junta Vecinal, dicho expediente se expone al público en el tablón de anuncios de la misma, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benllera, 2 de abril de 1990.—El Presidente, Isidro Gutiérrez.

3420 Núm. 2335—216 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

Por esta Junta Vecinal de Urdiales del Páramo, en sesión celebrada el día 4 de abril de 1990, se acordó por unanimidad, proceder a la tramitación del expediente previsto en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, para enajenar en venta, las fincas que a continuación se detallan, todas ellas sitas en Urdiales del Páramo.

1.—Finca de 6.571 metros cuadrados de superficie, inscrita al tomo 1.386, folio 41.

2.—Finca de 1.166 metros cuadrados de superficie, inscrita al tomo 1.386, folio 44.

3.—Finca de 603 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.337, folio 80.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, cuya resolución compete a la Junta de Cas-

tilla y León, por espacio de quince días, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal de Urdiales del Páramo.

Urdiales del Páramo a 4 de marzo de 1990.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3434 Núm. 2336—612 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.347/88.

Sentencia número 240.

Iltna. Audiencia Provincial.—Sección Primera.

Iltno. Sr. Preidente: D. Rubén de Marino.

Iltnos. Sres. Magistrados: D. José Luis de Pedro, D. Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos ejecutivos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, y seguidos entre partes de una y como demandante-apelada por "Banco Popular Español, S. A.", con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero; y como demandado-apelante don Ignacio Rodríguez Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendido por el Letrado don José Antonio González Rodríguez; y también como demandados-apelados "Minas Josefitas, Sociedad Limitada", con domicilio social en Bembibre; don Antonio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre; don Luis Martínez Álvarez, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, que no han comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva.

Fallo: Desestimando el recurso, confirmamos íntegramente la sen-

tencia apelada, condenando al recurrente al pago de las costas de la apelación. — Por esta sentencia, lo mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—José Luis de Pedro.—Germán Cabeza.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. Concuera a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

3421 Núm. 2337—6.192 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 517/89 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a dieciséis de marzo de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Rafael Durán, contra don José Núñez Iglesias y D.ª María Luisa Arias Guitian, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón trescientas ochenta mil trescientas dieciocho pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Núñez Iglesias y D.ª María Luisa Arias Guitian y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las novecientas veinte mil trescientas dieciocho pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimien-

to, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a nueve de abril de 1990.—Martiniño de Atilano Barreñada.

3440 Núm. 2338—3.528 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 18/89, se tramita demanda de divorcio, a instancia de doña Irene Suero Jaimes, representada por el Procurador Sr. De la Torre, contra D. Luis Mallada Quintana, actualmente en paradero desconocido, en la que ha sido dictada sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a siete de marzo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. Sr. don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio 18/89, a instancia de D.ª Irene Suero Jaimes, representada por el Procurador Sr. De la Torre Fuertes y dirigida por el Letrado Sr. González, contra D. Luis Mallada Quintana, en ignorado paradero y contra el Ministerio Fiscal, y,

Decisión.—Acuerdo la disolución del vínculo conyugal por causa de divorcio entre D.ª Irene Suero Jaimes y D. Luis Mallada Quintana, declarado en rebeldía, sin hacer declaración condenatoria sobre costas procesales. Desestimo la petición de privación de la patria potestad en el padre sobre los dos hijos menores concediendo el ejercicio exclusivo de la misma a la demandante, sin perjuicio de los derechos inherentes a la misma por el demandado, declarando expresamente la obligación de la misma de poner en conocimiento de este Juzgado y en este procedimiento cualquier variación de domicilio. No se hace pronunciamiento condenatorio sobre costas. Interésese de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, si el demandado se encuentra privado de libertad y en qué centro al objeto de notificarle personalmente la presente resolución con información de su derecho de recurso de apelación contra la misma en el término de cinco días desde su notificación. Una vez firme, lo que producirá la disolución del régimen

económico conyugal, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, dictada en 1.ª instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en León a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, P.S. (ilegible).

3433 Núm. 2339—4.824 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 80/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, contra don José Luis Suárez Soto, sobre reclamación de 247.118 de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 69.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., dirigido por el Letrado don Jorge Revenga Sánchez, contra don José Luis Suárez Soto, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José Luis Suárez Soto, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 247.118 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que

será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 29 de marzo de 1990.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3337 Núm. 2340—4.605 ptas.

★ ★

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 606/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra doña Margarita García Fernández, sobre reclamación de 373.916 pesetas de principal y 150.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 325.—En León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., dirigido por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra doña Margarita García Fernández, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña Margarita García Fernández y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 373.916 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente, que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 11 de enero de 1990. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

3340 Núm. 2341—4.392 ptas

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 238/89, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 126/90. — En Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra Automóviles Servando González, S. L., y otro, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada al ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Automóviles Servando González, S. L., y otro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de la cantidad de 803.699 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

3424 Núm. 2342—4.248 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 50/89, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 224/89. — En Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García contra don José Luis Franco Gómez declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada al ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Luis Franco Gómez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de 195.455 pesetas importe de principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

3423 Núm. 2343—4.104 ptas.

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 804/89 se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 125/90. — En Ponferrada, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.

El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Talleres Auxiliares de la Industria Minera-Talleres Florencio Gómez, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fer-

nández y defendido por el Letrado don Francisco J. Iglesias Ramos contra Minas Josefita, S. L., Contratas Mineras, S. A., y Antracitas San Antonio, S. L., declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Minas Josefita, S. L., y otros, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Tain-T. F. G., S. A., de la cantidad de 36.204.384 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

3299 Núm. 2344—4.248 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos número 627 de 1989 seguidos por el procedimiento judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de la Entidad Talleres Auxiliares de la Industria Minera "Talleres Florencio Gómez, S. A., TAIM-TFG., S. A.", con domicilio social en Zaragoza, representada en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández; contra la Entidad Minas Asociadas, S. L., con domicilio social en Bembibre del Bierzo, en reclamación de diez millones de pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días y con arreglo a las condiciones que se expresarán, el bien hipotecado que se describe como sigue:

"Instalación de arranque de carbón fabricado por TAIM T.F.G., S. A., compuesta de: una cabeza motriz de ariete troquelada con el n.º 2 de 55 KW., con motor marca Westinghouse de 75 C.V., n.º 448045; un reductor

CHIII-260 MO, I 38M75, referencia 475 7032, n.º 350; un acoplador HI-16, n.º 43958C; un sistema de ripaje; una central hidráulica; uniones giratorias; tres tramos de cadena Ø 24×87,5 de ochenta metros de longitud cada uno; y un armario de aparcamiento eléctrico. Un transformador blindado tipo T-300 de 61,2 metros completos, con cabeza motriz número 865; reductor de velocidad I 38N 10436 y motor Siemens de 15 C.V. 500 V. IP - 55. Dicha instalación de arranque se encuentra en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. La misma fue adquirida por Minas Asociadas, S. L. a TAIM T.F.G., S. A., en noviembre de 1985".

Dicha maquinaria hipotecada se valoró a efectos de la hipoteca en quince millones de pesetas.

Se señala para una primera subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en el Polígono de las Huertas, Palacio de Justicia, el día veinticuatro de septiembre próximo a las doce horas de su mañana; y para el supuesto de no haber licitadores en dicha primera subasta, se señala para una segunda el día doce de noviembre del corriente año a las doce horas de su mañana, y se establecen al efecto las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de la primera subasta es el de quince millones en que han sido valorados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª—Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, la segunda se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las condiciones establecidas en la regla 7.ª del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria.

3.ª—Para tomar parte en las subastas es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el quince por ciento del tipo pactado, por lo menos.

4.ª—Que tanto los autos como la certificación del Registro a que se refiere la regla 2.ª del artículo citado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a seis de abril de mil novecientos noventa.—E/ Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3441

Núm. 2345—7.128 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 132/90, a instancia de la entidad mercantil "Isidro de la Cal Fresco, S. A.", con domicilio en La Coaña, calle Concepción Arenal, Centro Comercial "Efisa", 9.ª-D, representada por el Procurador señor González Martínez, contra don Alfredo Campanero García, con domicilio en esta ciudad, calle Alfonso X el Sabio, 20, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de diez días hábiles comparezca en forma en autos, asistido de Procurador y Letrado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan a su disposición en esta Secretaría y apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo indicado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Alfredo Campanero García, se expide la presente, en Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible).

3426

Núm. 2346—2.664 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, en funciones, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 578/89, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—Ponferrada, tres de febrero de mil novecientos noventa.—Vistos por Patricia Pomar Sanz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presente autos de juicio de faltas 578/89, seguidos por una presunta falta de daños en accidente de tráfico, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la función pública y Angel Rodríguez Uberuaga y José Antonio Gómez Fernández como implicados.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Antonio Gómez Fernández en el ámbito civil a que indemnice a Angel Rodríguez Uberuaga en la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil ochocientas diecisiete pesetas (253.817 pesetas), y responsable civil directo, al Consorcio de Compensación de Seguros hasta el límite del Seguro Obliga-

torio y al pago de las costas, debiendo absolver a José Antonio Gómez Fernández en el ámbito penal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Gómez Fernández, haciéndole saber que contra la misma puede presentar recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el mismo acto de la notificación o en el siguiente día hábil; expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a treinta de marzo de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofía.

3345

NUMERO DOS DE ASTORGA

Dña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 61/90, a instancia de don José Franco García, vecino de Bustillo del Páramo, representado por el Procurador don José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, contra don Isidoro Fierro Malagón, doña Begoña Juan Alonso y doña Elena Juan Alonso, vecino de Bustillo del Páramo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 10.737.576 pesetas de principal, más otras 2.300.000 pesetas que se calculan sin perjuicio para intereses, gastos y costas; en cuyos autos y en resolución de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento de pago por su ignorado paradero, sobre los bienes propiedad de expresados demandados, para garantizar las responsabilidades reclamadas en el presente procedimiento. Y por medio del presente se notifica dicho embargo y se cita a expresados demandados de remate, concediéndoles el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución si les conviniera.

Y para que dicha notificación de embargo y citación de remate tenga lugar, expido el presente en Astorga, a dos de abril de mil novecientos noventa.—E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

3389

Núm. 2347—2.664 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/90, seguida a instancia de Eutiquiano Moratiel Fernández, contra Promociones León, doña Camino Pérez Vázquez y don

Miguel Angel Mendoza Iglesias, sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de abril de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones se tiene por desistido al actor de la acción ejercitada contra don Ignacio Gómez Fidalgo, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento de esta ciudad, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a nombre de Promociones León, doña Camino Pérez Vázquez y Miguel Angel Mendoza Iglesias; dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado segundo del artículo 202 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso; advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de los apremiados citados. Expídanse oportunos edictos para notificación del actor por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de los apremiados y expídanse cédulas para notificación del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes citadas, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. M. de Arriba.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal al actor don Eutiquiano Moratíel Fernández y a los apremiados: Promociones León, doña Camino Pérez Vázquez y don Ignacio Gómez Fidalgo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria en funciones, M. de Arriba. 3392

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En ejecución número 145/89, dimanante de los autos número 782/88, seguidos a instancia de don Miguel Angel Fernández Alvarez y otros, contra la Empresa Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don

José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En León, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Miguel Angel Fernández Alvarez y otro, contra Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 782/88 en trámite de ejecución núm. 145/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A., por la cantidad de 1.871.798 pesetas de principal, y la de 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez, Fdo. José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León, a igual fecha, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima.—El Secretario Judicial. 3235

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 70/90, dimanante de los autos núm. 847/89, seguidos a instancia de José Luengo González, contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Carbones La Dehesa, S. L., vecino de Folgoso de la Ribera y en su consecuencia, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.136.431 pesetas en concepto de principal y la de 313.643 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Firmado: G. Martín Martín.—M. Aliste Mezquita. 3238

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 64/90, dimanante de los autos número 1.731/88, seguidos a instancia de Ovidio Fernández Chachero, contra Antracitas San Antonio, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas San Antonio, S. L., vecino de Bembibre,

Avenida de Villafranca, 39 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.827.302 pesetas en concepto de principal y la de 182.730 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente resolución, se acordará respecto de los bienes interesados para embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 3239

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 10/90, dimanante de los autos número 818/89, seguidos a instancia de Felipe Mayo Parrilla contra Carbones La Dehesa, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos noventa.

Los anteriores oficios, únense a los autos de su razón, y haciéndose constar por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, que los vehículos embargados en providencia de fecha 12-3-90, se encuentran sucesivamente reembargados y con numerosas cargas, y desconociéndose cualquier otro tipo de bien susceptible de embargo propiedad de la ejecutada en la presente ejecución contenciosa número 10/90, Carbones La Dehesa, S. L., prosigase la misma hasta dictar la insolvencia provisional de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Firmado: Gervasio Martín Martín.—

El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones La Dehesa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, fecha anterior.—Gervasio Martín Martín. 3240

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, seguidos a instancias de Antonio Castro Carballo, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a veintinueve de marzo de mil noventa.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo, al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior. — Gervasio Martín Martín. 3245

**

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 68/90, dimanante de los autos número 1.470/88, seguidos a instancia de José Díez Oblanca y otro, contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado: Señor Martín Martín.—En Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, So-

ciudad Limitada, vecino de Tremor de Arriba y en su consecuencia regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 750.570 pesetas en concepto de principal y la de 75.057 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Una vez firme la presente resolución, se acordará respecto de los bienes interesados para embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: G. Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita. 3247

NUMERO SEIS DE VIZCAYA

Doña María Josefa Artaza Bilbao, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número seis de las de Vizcaya

Certifico: Que en el proceso número 958/88, que sobre prestación ha promovido don Leoncio Marcos Calderón contra la empresa Antracitas de Vargata, S. L., y otros, se cita a la mencionada empresa, para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Bilbao, Plaza Bombero Echániz, s/n., al objeto de celebrar el acto de conciliación, y en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 6 de junio de 1990 a las 10.20 horas de la mañana, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Antracitas de Vargata, S. L., dado su ignorado paradero, se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dada en Bilbao, a cinco de abril de mil novecientos noventa.—María Josefa Artaza Bilbao. 3353